

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15304**

ARTÍCULO 1º: Créase un (1) Juzgado de Familia en el Departamento Judicial de Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco.

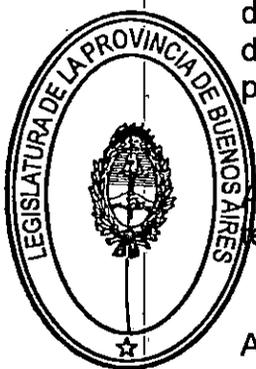
ARTÍCULO 2º: Créase un (1) cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de Familia, y un (1) cargo de Asesor de Incapaces en el Departamento Judicial de Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco y competencia territorial en el partido homónimo.

ARTÍCULO 3º: El Juzgado de Familia creado por la presente tendrá competencia territorial en el partido de Chacabuco.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial (Texto ordenado por Decreto 3.702/92)- en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



15304

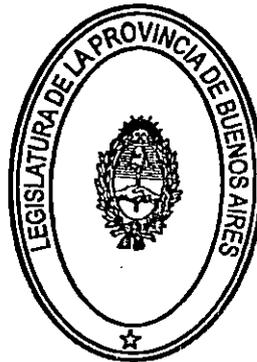
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.



Dip. FEDERICO OTERMÍN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



VERÓNICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. MAURICIO BARRIENTOS
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



MIGUEL ANGEL BAMPINI
Prosecretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-123/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO (15.304).-

La Plata, 10 de septiembre de 2021



LIC. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subc. Legal y Técnica

...
...
...

...
...
...



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15304

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.